

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN

Tesis

**EFFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN
POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS
EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA - 2018**

Presentado por:

MAURA VIRGINIA, MOTA GARCÍA DE MORÁN

**Para optar el grado de Maestra en
Política Fiscal y Tributación**

ASESOR: Dr. DEMETRIO PEDRO, DURAND SAAVEDRA

2021

INDICE	2
RESUMEN	6
ABSTRACT	8
INTRODUCCION	10
CAPÍTULO I	
FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.1 Marco Histórico	12
1.2 Marco Teórico	13
1.3 Investigaciones	21
1.4 Marco Conceptual	24
CAPÍTULO II	
EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	29
2.1 Planteamiento del Problema	
2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	29
2.1.2 Antecedentes Teóricos	36
2.1.3 Definición del Problema	37
2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación	
2.2.1 Finalidad	38
2.2.2 Objetivo General y Específicos	39
2.2.3 Delimitación del Estudio	40
2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio	41
2.3 Hipótesis y Variables	
2.3.1 Supuestos Teóricos	42
2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas	42
2.3.3 Variables e Indicadores	43
CAPÍTULO III	

MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	45
3.1 Población y Muestra	45
3.2 Diseño utilizado en el estudio	46
3.3 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	47
3.4 Procesamiento de Datos	48
CAPÍTULO IV	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	49
4.1 Presentación de Resultados	49
4.2 Contrastación de Hipótesis	77
4.3 Discusión de Resultados	92
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
5.1 Conclusiones	94
5.2 Recomendaciones	96
BIBLIOGRAFÍA	98
ANEXOS	102

DEDICATORIA

A Dios, ... el todopoderoso que guía mis pasos y mi vida diaria.

A mis amados padres, ... por darme la vida e inculcarme valores.

A mi esposo y mis adorados hijos

AGRADECIMIENTO

A los líderes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Escuela de Posgrado, por compartir sus saberes clase a clase.

A mi Asesor de tesis, por su apoyo profesional y especializado.

RESUMEN

La evasión tributaria, incide directamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas, y es uno de los actos ilícitos más perjudiciales para las economías de los países, practicado por empresarios formales y también informales, que no obstante efectuar operaciones mercantiles, evaden el pago de impuestos, ya sea practicando falsas declaraciones, ocultando ingresos, incluyendo gastos no reales, no entregando comprobantes de pago, etc.

De tal manera que, la responsable de la investigación se propuso como objetivo determinar si la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018. Investigación de tipo aplicada, nivel explicativo, método ex post facto, diseño no experimental, para lo cual se utilizó la prueba de hipótesis ji cuadrado corregida por Yates, debido que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas de doble entrada son menores a cinco (5), que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

Es así que la suscrita, contadora pública de profesión, con basto conocimiento en el campo contable – tributario en empresas de diverso giro, considera que el estudio de investigación es un aporte para la profesión contable, con énfasis en el tratamiento de obligaciones formales y sustanciales vinculadas con el impuesto general a las ventas y otros tributos, las normas tributarias y sobre todo en el conocimiento del relevante Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, y consigna los derechos y obligaciones de los contribuyentes y la administración tributaria.

Debe considerarse, que las empresas formales tienen la obligación de trabajar en sujeción a lo que dispone la ley, liquidando, declarando y pagando sus impuestos de acuerdo a los plazos establecidos por la administración tributaria, sobre todo, determinando sus impuestos de manera correcta, el cual debe

sustentarse documentadamente de manera fehaciente, incluyendo todos sus ventas o ingresos ordinarios y extraordinarios, con comprobantes de pago autorizados por el organismo recaudador de tributos.

Por lo expuesto, se concluyó que la *EVASIÓN TRIBUTARIA INCIDE DIRECTAMENTE EN LA RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA – 2018.*

Palabras Clave: Evasión tributaria ,Recaudación por el Impuesto General a las Ventas.

ABSTRACT

Tax evasion directly affects the collection for general sales tax, and is one of the most harmful illegal acts for the economies of the countries, practiced by formal and informal entrepreneurs, who despite carrying out commercial operations, evade payment of taxes, either practicing false declarations, hiding income, including not real expenses, not giving proof of payment, etc.

In such a way that, the person in charge of the investigation proposed as an objective to determine if tax evasion affects the collection of the general sales tax of companies in Metropolitan Lima - 2018. Applied research, explanatory level, ex post method Facto, non-experimental design, for which the chi-square hypothesis test corrected by Yates was used, because more than 20% of the cells that contain the expected frequencies of the double-entry tables are less than five (5), which forces adjacent cells to merge to finally get a 2x2 table.

Thus, the undersigned, a public accountant by profession, with vast knowledge in the accounting - tax field in companies of different lines of business, considers that the research study is a contribution to the accounting profession, with emphasis on the treatment of formal and substantial obligations. related to the general sales tax and other taxes, the tax regulations and especially in the knowledge of the relevant Supreme Decree No. 133-2013-EF, which approves the Single Ordered Text of the Income Tax Law, and consignment the rights and obligations of taxpayers and the tax administration.

It should be considered that formal companies have the obligation to work in compliance with the provisions of the law, liquidating, declaring and paying their taxes according to the deadlines established by the tax administration, above all, determining their taxes correctly, the Which must be substantiated in a reliable way, including all your ordinary and extraordinary sales or income, with payment vouchers authorized by the tax collecting body.

Therefore, it was concluded that the TAX EVASION DIRECTLY INCIDES THE COLLECTION OF THE GENERAL SALES TAX OF THE LIMA METROPOLITANA COMPANIES - 2018.

Key Words: Tax evasion , Collection for the General Sales Tax.

INTRODUCCIÓN

La tesis intitulada: *“EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA - 2018”*, es importante porque la evasión es el flagelo más grande en los estados o países; y, el impuesto general a las ventas, es el tributo que genera mayor recaudación con relación directa al presupuesto público de ingresos en el país.

El estudio abordado en la investigación, preocupa a la suscrita porque esta práctica no apropiada perjudica la economía del país, es de naturaleza real y día a día aumenta la evasión en todos los sectores económicos, mayor razón en las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de Lima Metropolitana, que no obstante estar cerca a la administración tributaria – SUNAT, se las ingenian para pagar menos impuestos a través de la evasión.

En el Capítulo I. Fundamentos teóricos de la investigación, comprende al marco histórico, teórico y conceptual de la evasión tributaria en recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana, los cuales fueron realizadas con la participación de expertos que coadyuvaron al logro de lo previsto.

En el Capítulo II. El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se menciona la descripción de la realidad problemática, finalidad y objetivos de la investigación y la formulación de hipótesis y variables.

En el Capítulo III. Método, Técnica e Instrumentos, se menciona sobre la determinación de la población y muestra, diseño utilizado en la investigación, la técnica e instrumento de recolección de datos y el procesamiento de datos.

En el Capítulo IV. Presentación y Análisis de los Resultados, se menciona la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis y la discusión.

Finalmente, en el Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, se determinan las conclusiones relativas a las hipótesis de la investigación y las recomendaciones referentes a las implementaciones que se pueden realizar con los resultados del estudio.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO HISTÓRICO

1.1.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

En la antigüedad el retiro de recursos a la población tenía carácter de imposición por parte de los conquistadores que, de este modo, acumulaban riqueza, gracias a un saqueo prolongado. Más tarde la sustracción fue institucionalizada como tributo, que sancionaba el estado de sujeción del país conquistado respecto del ocupante. Exigirlo no significaba una obligación por parte del pueblo dominante.

En el imperio romano la recaudación de tasas se adjudicaba por concurso. El vencedor era el que garantizaba el máximo rédito, lo cual significaba mayor presión fiscal para los contribuyentes. Los gobernadores consideraban esta función como un medio cómodo para bajar sus propios débitos o para aumentar el patrimonio personal.

Sin embargo, la evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos llaman la atención porque quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por incumplimiento de su deber de tributar, lo que indica a claras lo importante que es para las economías y para el estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo.

1.1.2 RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Sabido es que los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. En este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua (hasta 476 dc).

Los impuestos inciden directa o indirectamente sobre la renta de una persona, ya sea a través de una tributación referida a los ingresos, al patrimonio o al consumo. Las reformas de la legislación tributaria vigentes desde 1982 comprenden los dos campos más importantes del sistema de los ingresos fiscales.

El Impuesto a la Renta que se orienta básicamente a un reajuste del régimen vigente, mientras que el Impuesto General a las Ventas, constituye una importante evolución que se iniciara en 1972, con la dación del Decreto-Ley 19620, que sustituyó al anacrónico Impuesto a los Timbres Fiscales.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

SANABRIA, R. (2010), indica que evasión tributaria es sustraerse el pago (dolosamente o no) de un tributo que se adeuda. En consecuencia, la evasión tributaria es un concepto genérico que engloba tanto el ilícito tributario administrativo (infracción tributaria) como al ilícito tributario penal “delito tributario”. (p.394)

Efectivamente, lo señalado por el autor, la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco, constituye un flagelo que daña a la economía de todos los países, y se da por una mala conducta de los contribuyentes, con la finalidad de no pagar sus tributos, ocultando ingresos, inventando gastos, que cuando se detectan constituyen infracciones o delitos.

ALARCÓN, L. (2010), indica que la evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado. (p.4)

Lo expuesto por el autor, constituye la realidad de lo que ocurre en la realidad nacional e internacional; es decir, la evasión de tributos constituye un hecho fraudulento cometido por parte de contribuyentes de mal proceder, con la finalidad de beneficiarse ilegalmente a costa de no pagar sus obligaciones con el país. E inclusive, el hecho de ocultar ingresos o no declararlos es un acto ilícito.

AGUILAR, W. (2010), precisa que existen dos formas de evasión tributaria: la legal y la ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. Dicha conducta, es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo o (absorción de la fuerza laboral). También se presenta en actividades formales (empresas prestadoras de servicios, así como productoras, comercializadoras o

distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación y en mercados de divisas, entre otros) como informales. (p.77)

Se respeta lo consignado por el autor, cuando dice que existen dos tipos de evasiones, la legal y la ilegal, pero tanto la una como la otra, son dañinas para el fisco, considerando que los sujetos pasivos del impuesto pueden ser contribuyentes formales o informales, cuyo fin siempre será el no pago de impuestos, valiéndose de estrategias o argumentos inapropiados, que cuando se descubren, ocasionan sanciones y hasta prisión para estos negativos contribuyentes.

GIORGETTI, A. (2007), afirman que son los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. (p.67)

Es cierto, lo afirmado por el experto, en el sentido de que no todos los obligados a tributar actúan con honestidad y buen sentido de justicia, porque no solo debe esperarse ser detectados por la administración tributaria a través de una fiscalización, sino que hay que ser responsables con la declaración jurada y pago de impuestos. Esto tiene que ver con la ética y el respeto de los valores por parte de los contribuyentes, sean empresas o personas con negocio.

CIFUENTES, M. (2008), sostiene que el propósito es únicamente mencionarlos de manera general, a efecto de no provocar dudas o discusiones que obstaculizarían en establecer el porqué de estas prácticas de evasión.

Agregando que, las clasificaciones pueden ser las siguientes:

- a. Omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos, tales como ventas, producción, e importación.
- b. Alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones para el pago de impuestos.
- c. La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente, para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal.
- d. Simulación de actos mercantiles o formalización de los mismos con datos falsos". (p.38)

Conforme a lo sostenido por el experto en tributos, cuando señala varias clasificaciones de la evasión, tales como omisión de declaración, alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones, adquisición ilegal de facturas por adquisiciones de bienes o servicios, simulación de actos mercantiles, los cuales alimentan la evasión tributaria y ocasionan perjuicio a la hacienda pública.

GÁSLAC, LL. (2007), preceptúa que en cuanto a las consecuencias en la ejecución del delito de evasión tributaria se utiliza generalmente la organización de personas jurídicas, quienes se benefician ilícitamente. En este sentido, es necesario que la ciudadanía constate, que las sentencias emitidas por el Órgano Jurisdiccional, contengan medidas administrativas contra las personas jurídicas que se benefician con la comisión del delito. Por ello, se determina que si en la ejecución del delito tributario se hubiera utilizado la organización de una persona jurídica o negocio unipersonal,

con conocimiento de sus titulares, el Juez podrá aplicar, conjunta o alternativamente según la gravedad de los hechos. (p.36)

La especialista en tributación, señala que las empresas formales son las que más evaden impuestos y se benefician con estos actos ilícitos, lo cual afecta directamente a los ingresos fiscales, que tanta falta le hacen al país, que no obstante las medidas dispuestas por el Estado, siguen vulnerando los controles implantados por el organismo recaudador, pero, no es suficiente.

BRAMONT, L. (2008), señala que en estricto, se puede sostener que al tratarse de la obligación tributaria de pago del tributo, se produce una relación entre deudor tributario y Administración Tributaria, en la cual, el deudor tributario debe cumplir con la prestación de pago del tributo derivada de la obligación tributaria que surge a partir de la realización de un hecho imponible y que resulta exigible en función de los plazos legales establecidos en las normas tributarias. (pp.132-133).

El experto en tributos, resalta la relación directa entre el sujeto activo y pasivo del tributo, o sea de la administración tributaria y el contribuyente, el primero pone las reglas de juego y el segundo al ejecutar la venta de un bien o servicio, tiene la obligación de tributar, con mayor razón si es un contribuyente formal y con todas las exigencias de la ley.

REMIGIO, A. (2007), sostiene que la evasión tributaria, es el acto de abstención dolosa, constituido en no quererle pagar al Estado sus tributos, premeditadamente; y que por la importancia de los recursos financieros provenientes de la tributación, constituyen un eminente perjuicio económico al patrimonio fiscal del Estado. (p.33).

El tratadista se refiere, directamente a la no voluntad del pago de la obligación tributaria por parte del contribuyente, cuya operatividad de

negocio es negativamente contrario a las buenas prácticas empresariales y que repercute en forma negativa al erario fiscal. Lo más preocupante es que este tipo de proceder es un mal ejemplo para otros contribuyentes, quienes por imitación tampoco pagan sus tributos.

1.2.2 RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

ZOLEZZI, A. (2010), consigna que el impuesto general a las ventas, es un impuesto que grava el consumo como manifestación mediata de la capacidad productiva. Es un impuesto no acumulativo. Por esta característica el IGV se aplica sólo sobre el valor agregado en cada etapa de la comercialización o distribución de los bienes y servicios y no sobre el total del valor de venta. Aplica el método del crédito sustractivo indirecto (impuesto contra impuesto). Bajo este método, el monto del impuesto que un contribuyente declara y paga es la diferencia entre el impuesto que recauda de sus ventas y el impuesto que ha soportado por adquisiciones, actuando solo como agente recaudador. Es plurifásico porque se aplica prácticamente a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor hasta el consumidor final que en definitiva es quien paga el impuesto. (pp.21-23)

Concordante con lo expresado por el autor, se considera que el impuesto general a las ventas, es una imposición que grava todas las fases de las transacciones; es decir, desde la producción hasta el consumidor final, lo cual hace que este tributo sea el más importante para el Estado, y por su relación directa con la recaudación fiscal. Eso conlleva a valores y ética por parte de los contribuyentes, sean personas jurídicas o personas naturales con negocio. El asunto es que se cumpla con declarar y pagar lo que realmente se comercializó o se vendió.

DE LA GARZA, S. (2006), sostiene que la recaudación es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración tributaria y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento a las sanciones establecidas por su violación. (p.109)

Por supuesto, la recaudación fiscal es muy importante para el crecimiento económico y desarrollo del país, los recursos que servirán para atender el gasto público, en todos los niveles de gobierno (central, regional y local), eso constituyen los “recursos ordinarios”, que es uno de los conceptos que se sustentan con las contribuciones de las empresas privadas, necesarias para la inversión y el gasto estatal. Y cuando esos ingresos no alcanzan para cubrir los gastos, se recurre al endeudamiento interno y externo.

MARTÍN, F. (2009), indica que los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son, la legislación tributaria, la estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo. (p.10)

El experto resalta la importancia de la recaudación tributaria y como se relaciona con la legislación tributaria, que es un conjunto de impuestos que van a marcar el progreso de un pueblo, pero, el asunto es que los sujetos obligados, cumplan con declarar y tributar sus liquidaciones, de manera correcta, sin ocultar ingresos, o no declarar las ventas realizadas o no entregar comprobantes de pago, que es lo más común.

VILLEGAS (2010), precisa que toda eliminación o disminución de un monto tributario producidas dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. (p.337).

Conforme a lo expuesto por el experto en tributación, la evasión del tributo se entiende como una forma de rehusarse a cumplir con las disposiciones del gobierno, sin considerar que dicho pago es la responsabilidad del sujeto pasivo del impuesto, y que por norma constitucional significa un deber acatarlo. El contribuyente puede evadir su obligación de manera parcial o total, y eso no es legal, es una deslealtad con el país. No es correcto en un estado de derecho, el contribuyente se resista a cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual se traduce en un perjuicio para el Estado, y no coadyuva al desarrollo y crecimiento del país.

KING, Sharmila & Steven M. SHEFFRIN (2012), exponen que la evasión es un mal social que afecta las metas que se propone lograr el Estado, puesto que debido al descenso del valor del tributo que debería recibir el país, de quienes tienen el deber de contribuir, pero no lo hacen; en consecuencia produce un efecto que retrasa las labores que desempeña el gobierno por falta de presupuesto; mientras que dicha dichos ciudadanos que no contribuyen, se lucran de manera fraudulenta, sin tomar en cuenta el daño que causan al país. (p.47).

Los expertos tienen mucha razón, al indicar que el no pago de impuestos daña la recaudación por impuestos y tiene efectos en la economía de un país, limitan la ejecución de gastos e inversión, conllevando a que el Estado, se endeude interna y externamente, para poder cubrir su presupuesto de gastos. Es decir, no se podrían ejecutar obras públicas planificadas, ya sean carreteras, colegios, hospitales, etc.

Es por ese motivo, que se dan situaciones deficitarias en los presupuestos anuales, debido a que los gastos a nivel de cuenta general, son mayores que los ingresos.

1.3 INVESTIGACIONES

1.3.1 Universidades peruanas

- a. VILLALTA ZEA, Ali (2020), en su tesis *“IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS REALIZADAS POR LAS ORQUESTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE LA REGIÓN PUNO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO PERIODOS 2017 Y 2018”*, para optar el grado académico de Magister Scientiae en Contabilidad y Administración mención en Gestión Tributaria en la Universidad Nacional del Altiplano, sostiene que la evasión tributaria por las orquestas y agrupaciones musicales es realmente preocupante, por un lado es producto de la informalidad, y quienes son formales conscientemente trasgreden las normas tributarias, considerando que generan ingresos nada despreciables, al prestar el servicio nace la obligación de tributar, el comprobante de pago sirve para conocer la cuantía del tributo, al realizar el cálculo a fin de determinar la deuda tributaria aplicando la base presunta según los procedimientos del Código Tributario.

- b. LÓPEZ NAVARRO, Lindbergh (2019), en su tesis *“LA EVASIÓN Y ELUSIÓN CAUSALES DE LA FALTA DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BREÑA, 2012 – 2015”*, para obtener el Grado de Maestro en Gestión de Políticas Públicas,

de la Universidad Nacional Federico Villarreal - Lima, concluye que la evasión es considerada como toda eliminación o disminución de la recaudación de los tributos producidas dentro del ámbito de la municipalidad de Breña, por parte de quienes están obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

- c. CORNEJO ESPINOZA, Shirley Aurora (2017), en su tesis "*La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*", para obtener el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo - Lima, en su estudio concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables.
- d. MIRANDA CASTRO, Luigi Gianni (2019), en su tesis "*CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL NUEVO BAHIA – DIEGO FERRE DE SULLANA EN EL AÑO 2018*", para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación, de la Universidad Nacional de Piura - Piura, en su estudio concluye que la evasión tributaria es un problema recurrente en la mayoría de los países, sobre todo en los llamados sub desarrollados o en vías de desarrollo debido a que no existe cultura tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, entre otros, que afectan a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad.

1.3.2 Universidades extranjeras

- a. ALMEIDA HARO, Pablo (2017), en su tesis *“Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”*, para optar el grado académico de Doctor en Construcción Europea, de la Universidad de Lérida - España, consigna en su estudio que Ecuador es un país en vías de desarrollo, pequeño tanto en territorio como por el tamaño de su economía y con grandes necesidades en las áreas sociales, de educación e infraestructura en general, que podrían ser solventadas mediante un incremento en los ingresos presupuestarios provenientes de un mejor control de la economía oculta y la evasión tributaria.

- b. PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana (2015), en su tesis *“LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012.”*, para optar para optar el grado de Magister en Tributación y Finanzas, en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, afirma que las prioridades del Gobierno Nacional es elevar los ingresos del Presupuesto General del Estado para conseguir y mantener el mayor nivel de gasto público que demanda la inversión social y productiva, que contribuya al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

- c. ARIAS, Roberto J. (2010), en su tesis *“Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”*, para optar el grado académico de Doctor en Economía en la Universidad Nacional de la Plata - Argentina, resume que la evasión y la

elusión de impuestos pueden considerarse comportamientos llevados a cabo por los contribuyentes que tienen motivaciones similares. Sin embargo, las teorías económicas que abordan tales comportamientos han tomado carriles disímiles. La evasión fiscal se considera una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorías y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes.

- d. MEJÍA DABOIN, María Alejandra (2010), en su tesis *“IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO”*, para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables, mención Tributos, Área: Rentas Internas en la Universidad de los Andes - Mérida - Venezuela, resume que dentro de un contexto de modernización y adaptación a un entorno cada vez más globalizado de la economía, en el que se encuentra inmerso el país de Venezuela, las reformas hechas sobre varios instrumentos impositivos que pechan la actividad comercial de los venezolanos.

1.4 MARCO CONCEPTUAL

1.4.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

CAMARGO (2005), sostiene que la evasión tributaria es aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin

de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario. (p.15).

1.4.2 RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

RODRÍGUEZ, C. (2013), consigna que el Impuesto General a las Ventas (IGV), es una forma de contribución indirecta, es decir aquello que proviene las actividades que realizan todos los ciudadanos que dirigen un negocio o empresas, donde parte de sus ingresos que obtiene, deben ser restados para sumar a los fondos que maneja el Estado. En la labor de llevar a cabo la operación gravada es un responsable específico quien asume dicha misión, es importante considerar que no puede tomar decisiones en cuenta al coste de la contribución, puesto hay un valor estándar, el cual es pagado por el consumidor, siendo en este caso aquel que adquiere el bien o servicio. (p.60)

1.4.3 Definiciones vinculadas con el tema investigado

Reducción total o parcial de la carga tributaria

Forma de actuar de los sujetos pasivos del impuesto, a fin de no pagar los impuestos resultantes.

Impago voluntario del tributo

Es decir, que esto obedece a una decisión inapropiada de los contribuyentes, para no pagar lo que realmente les corresponde por las operaciones realizadas.

Transgresión de la Ley

El hecho de no pagar lo que legalmente le corresponde al empresario, ya es una transgresión de la Ley, y eso no se condice con la responsabilidad tributaria del sujeto pasivo del impuesto.

Acción dolosa

Todo incumplimiento o inobservancia de la Ley, o el no declarar lo que realmente corresponde, ya es una acción dolosa por parte de los empresarios. Significa trabajar al margen de la Ley, no tributando lo que debe ser.

El que por acción u omisión no pague o pague de menos la deuda tributaria, no efectúe las retenciones a que está obligado u obtenga indebidamente beneficios y valores fiscales, será sancionado con el cien por ciento (100%) del monto calculado para la deuda tributaria.

Ocultamiento de ingresos

Esta es otra modalidad de evasión tributaria, el contribuyente no liquida sus operaciones de manera fehaciente o real, con la finalidad de no pagar impuestos.

Declaraciones no fehacientes

Son declaraciones inconsistentes o no reales, producto de la inconciencia tributaria por parte de los responsables del tributo, que cuando son detectados son sancionados por la administración tributaria, pero hasta cuando esto suceda, ya se habrán beneficiado de manera ilícita.

Impuesto plurifásico

El impuesto plurifásico, constituye la forma más frecuente de imposición sobre las ventas. Se trata de aquel impuesto que somete

a tributación todas las fases por las que atraviesa un bien en su proceso de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final. Es decir, se refiere estrictamente al impuesto general a las ventas.

Impuesto indirecto

El Impuesto General a las Ventas (IGV), es un impuesto indirecto, que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir, se cobra en la compra final del bien o servicio.

Nivel de porcentaje de impuesto

La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. La importación de bienes.

Nivel de crédito fiscal

El crédito fiscal, está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

El crédito fiscal es una de las figuras más importantes dentro del sistema tributario, pues permite al contribuyente recuperar el impuesto al valor agregado (IVA) pagado en las compras de la mercadería que pone a disposición del consumidor final, quien asume el pago de este impuesto.

Real devengo de operaciones

El devengo es el momento en que se entiende realizada la operación sujeta al impuesto y el que determina la normativa aplicable a efectos de sujeción, tipos impositivos, exenciones, etc. La LIVA establece dos

reglas fundamentales: El impuesto se devenga cuando se realiza la operación.

El principio del devengado tributario implica los ingresos y los gastos se deben reconocer cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación. Si la contraprestación o parte de la misma se fija en función de un hecho o evento futuro, el ingreso se devenga cuando tal hecho o evento futuro ocurra.

Nivel de obligaciones formales

La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial. Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto de renta.

Las obligaciones tributarias son establecidas por ley y se asignan en función de las actividades económicas que declara el Contribuyente. Estas nacen en la fecha de inicio de operaciones declarada por el contribuyente al momento de su inscripción al RNC y deben ser cumplidas en fechas específicas.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población. Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional.

De manera general, podemos comentar que Perú el sistema tributario que aplicamos se basan en dos impuestos: Impuesto General a las Ventas (IGV), que promueve alrededor de 55% de los recursos tributarios y el Impuesto a la Renta (IR) que proporciona aproximadamente el 30% de la recaudación y otros impuestos que representan el 15%.

Cabe indicar que en el rubro de “Restaurantes y Hospedajes” tiene el nivel más alto con 88% de evasión, lo cual representan 54 millones de soles.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informo que hay un total de 6 sectores

económicos que registran un alto nivel de Evasión de Impuesto General a las Ventas (IGV) por casi S/500 millones y un nivel de evasión del 63%.

En segundo lugar, se encuentra el comercio con un nivel de evasión del 30% y un valor equivalente a S/ 140 millones, seguidamente se encuentran los restaurantes y Hospedajes con el nivel más alto de evasión con 88%, que tiene un valor de aproximadamente S/ 54 millones.

Los otros sectores como: agropecuario con 81% con un valor de S/50 millones, transporte con 17% y un valor de S/ 39 millones, y la pesca con 20% de evasión y S/ 5 millones.

Viendo este contexto es que la Sunat, implementó su plan de formalización en el año 2018, lo cual contempla 300 mil intervenciones durante el dicho año como los que reincidan en el incumplimiento de sus obligaciones como no entregar comprobantes de pago, serán verificados por Sunat.

Por ese motivo las dificultades que enfrenta el sistema tributario son la economía informal, la evasión y la elusión tributaria.

La elusión tributaria tiene un concepto que intenta combatir que no se reduzca artificialmente la base tributaria haciendo uso de mecanismos legales y tributarios sin sustento económico.

Esto tiene que ser centrado en el control de los ingresos pero que al mismo tiempo los pequeños empresarios emitan facturas con valor tributario. Estas facturas, a su vez, serían mecanismos de acceso a un eventual financiamiento por parte del Estado.

Estos tres problemas son la gran dificultad que enfrenta el sistema tributario para que el estado pueda recaudar los ingresos correspondientes, sin embargo, nos entraremos en “LA EVASION DE IMPUESTOS” la cual ha crecido en los últimos años.

El Perú, siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, esto debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo con frecuencia en la evasión de los tributos, lo cual se convierte en un gran problema causando la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el estado.

La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Sunat.

“Este tema explica por la informalidad que vivimos. Para esto, el Gobierno tiene que tener una decisión política de crear un nuevo régimen tributario concentrado en los ingresos de los empresarios para no ahuyentarlos.”, cuántos (peruanos) exigen comprobantes de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago. Y sólo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año”.

Así, el representante de la Sunat afirmó que en total, el nivel de incumplimiento solo en ambos impuestos (IGV + IR) alcanza el 55% de la recaudación que se hará el próximo año. Ante lo cual remarcó

que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal.

"Solo el 50% de este monto equivale a 1.8 veces el presupuesto de salud pública, la edificación de 6,568 colegios y hasta permitiría financiar 1.5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el Fenómeno del Niño". A esta situación, se le suma los tributos que no se recaudan a través de las exoneraciones como en la selva con el IGV o ISC, las que no se pueden eliminar, aunque hay algunos que podrían ser revisados cuidadosamente, apuntó.

(Las exoneraciones) llegan al año a los S/ 16,498 millones (2.2% del PBI) todo eso (suma) S/ 74,000 millones, que se está acercando al total de la recaudación que tenemos en el país, refirió el máximo representante de la Sunat.

La recaudación fiscal permite al estado atender las necesidades de la población tanto en lo social, educativo, salud, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye los ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar tales servicios.

Podemos mencionar entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, así mismo mencionaremos que también es la falta de cultura tributaria bajo el nivel de presión tributaria, la gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos y una alta informalidad.

De esta manera los ingresos fiscales son muy sensibles a las condiciones externas, convirtiéndose la actividad extractiva en la

segunda principal fuente de recursos para el fisco, dado que en el Perú la tasa de carga efectiva puede ser de hasta el 64% de la renta minera.

No es ajena la informalidad de muchos que buscan comercializar libremente, algunos porque es tedioso el trámite en la Sunat y otros por desconocimiento.

En el año 2018 se recaudaron S/ 104 590 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos); dicho importe representó S/ 13 884 millones más que en 2017, registrando un crecimiento de 13,8%¹. El IGV (9,6%) y el Impuesto a la Renta (11,8%) fueron los pilares que sostuvieron este resultado.

El crecimiento de 13,8% logrado en el año 2018 es un resultado favorable que contrasta significativamente con las caídas de los años previos y permite consolidar la tendencia a la recuperación y crecimiento de la recaudación iniciada desde el 2016, luego de la caída de 8,6% registrada en el 2015.

Ingresos Tributarios Netos 2014 - 2018

En millones de soles y Var. % real anual



Fuente: SUNAT

Conforme a lo expuesto, en el cuadro precedente, este denota crecimiento respecto a ejercicios anteriores; sin embargo, mayor sería si realmente los contribuyentes, no emplearan acciones dolosas para evadir sus responsabilidades tributarias.

Impuesto General a las Ventas 2014 - 2018

En millones de soles y Var. % real anual



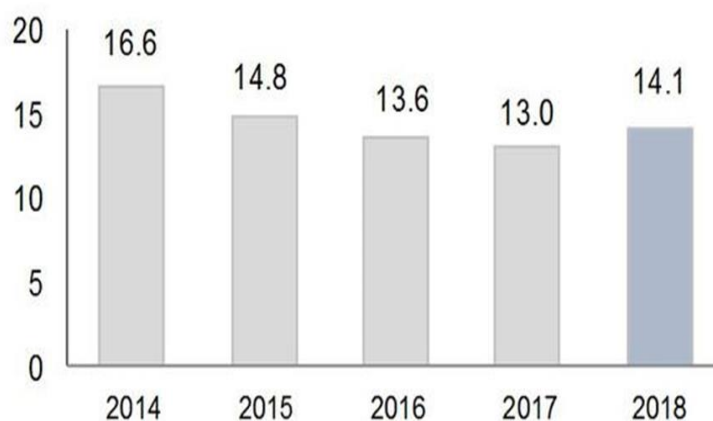
Fuente: SUNAT

Igual sucede con el cuadro mostrado del Impuesto General a las ventas en el ejercicio 2018, el mismo que revela un incremento comparado con años anteriores, no obstante, la evasión tributaria sigue siendo incontrolable en todos los sectores empresariales.

Con este resultado, en el año 2018, la SUNASS revela que se alcanzó una presión tributaria del orden de 14,1%², lo que significó una recuperación de 1,1 puntos porcentuales en este indicador respecto a la registrada el 2017 (13,0%). Cabe señalar que desde los años 2006 y 2010 no se había registrado un nivel de recuperación de la presión tributaria cercano o incluso mayor a un punto porcentual.

Presión Tributaria 2014 - 2018

En porcentaje del PBI



Fuente: SUNAT

No obstante, que la cobertura de fiscalización, no logra controlar el flujo de la evasión tributaria, esta sigue siendo muy perjudicial para la recaudación fiscal, por concepto de impuesto general a las ventas, por parte de contribuyentes, considerados como grandes empresas, sumándose a esto la informalidad.

2.1.2 Antecedentes teóricos

2.1.2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

BRAVO (2006), con respecto a la elusión indica que: La expresión elusión denota una acción, la cual consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho. El objetivo que la acompaña, nos permite concluir que lo que pretende evitar es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario. En uso estricto del lenguaje, se diría que quien elude la realización de un hecho imponible no lo realiza o realiza otro distinto. Veremos luego si en

efecto ello ocurre en el caso del fenómeno al que se denomina como elusión tributaria (p.97).

2.1.2.2 RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

EFFIO (2008), sostiene que la recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (p.16).

2.1.3 Definición del Problema

Problema Principal

¿En qué medida la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018?

Problemas específicos

- a. ¿En qué forma la reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas?
- b. ¿En qué medida el impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas?

- c. ¿De qué manera la transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas?
- d. ¿Cómo la acción dolosa del evasor incide en el nivel de porcentaje del impuesto a cargo de las empresas?
- e. ¿De qué manera el ocultamiento de ingresos incide en el devengo de operaciones realizadas por las empresas?
- f. ¿En qué medida las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas?

2.2 Finalidad y objetivos de la investigación

2.2.1 Finalidad

La evasión tributaria, siempre es un tema de controversia y perjudica el desarrollo de todo estado, y mayor razón si esto se da en el impuesto que más satisfacciones le da a nuestra patria, debiendo rescatarse los valores morales y las buenas costumbres en los sujetos pasivos del impuesto, para que declaren y paguen sus obligaciones fiscales, de manera correcta y oportuna.

La grandeza de un estado, se revela por sus habitantes y las empresas o contribuyentes, que se desarrollan de manera normal y transparente, respetuosas de las normas y disposiciones que deben acatarlas para que éste pueda crecer y albergar a todos sus componentes.

2.2.2 Objetivo general y específicos

Objetivo general

Determinar si la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

Objetivos específicos

- a. Establecer si la reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.
- b. Considerar si el impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas.
- c. Analizar si la transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.
- d. Establecer si la acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.
- e. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.
- f. Evaluar si las declaraciones no fehacientes inciden en la

incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

2.2.3 Delimitación del estudio

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos se delimitaron en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en Lima Metropolitana.

Delimitación temporal

El estudio comprendió el ejercicio fiscal 2018.

Delimitación social

Se utilizó la técnica de la encuesta, aplicada a las personas comprendidas en la muestra.

2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio

2.2.4.1 Justificación

Se justifica por ser un tema de actualidad en el sector empresarial peruano, sobre todo en las empresas ubicadas en Lima Metropolitana.

Siendo la evasión, el ilícito practicado por ciertas empresas, al no declarar ni pagar sus impuestos de manera fehaciente y transparente, lo cual perjudica al estado peruano, quien deja de recaudar impuestos por una mala costumbre arraigada desde la aparición del tributo, quien constituye el principal ingreso vía recaudación, para sostenerse y atender las necesidades comunes de sus pobladores.

El Impuesto general a las ventas - IGV, o impuesto al valor agregado – IVA, es uno de los tributos que le dan mayor recaudación fiscal al país, el cual grava desde la producción hasta el consumo, por ende, requiere de sus contribuyentes, que actúen con responsabilidad y declaren y paguen sus tributos de acuerdo a ley.

2.2.4.2 Importancia

El estudio finalizado, es importante porque de combatirse a la evasión tributaria, de hecho, aumentarán los ingresos por recaudación del impuesto general a las ventas por parte de los contribuyentes.

Además, es importante porque la única forma de demostrarlo es utilizando el método científico, para destacar el concepto de evasión tributaria y recaudación de impuestos del impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos Teóricos

SERRANO (2012), afirma que la evasión tributaria, constituye una defraudación tributaria, y es aquella situación en que, por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes (p.125).

Conforme a lo proyectado para el desarrollo del estudio, se puede presumir que existe relación causal entre las variables evasión tributaria y recaudación por impuesto general a las ventas; por lo cual se infiere que la hipótesis planteada en el estudio se cumplirá a nivel de las empresas de Lima Metropolitana.

2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas

Hipótesis Principal

La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas, en las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

Hipótesis Específicas

- a) La reducción total o parcial de la carga tributaria incide significativamente en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.

- b) El impago voluntario del tributo incide significativamente en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas. provincial.
- c) La transgresión de la ley incide significativamente en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.
- d) La acción dolosa del evasor incide significativamente en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.
- e) El ocultamiento de ingresos incide significativamente en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.
- f) Las declaraciones no fehacientes inciden significativamente en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variables:

X: EVASIÓN TRIBUTARIA

Y: RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Definición operacional

A continuación, se definen las dimensiones y los indicadores de las variables indicadas anteriormente:

VARIABLE	INDICADORES
X: EVASIÓN TRIBUTARIA	X1: Reducción total o parcial de la carga tributaria
	X2: Impago voluntario del tributo
	X3: Transgresión de la Ley
	X4: Acción dolosa
	X5: Ocultamiento de ingresos
	X6: Declaraciones no fehacientes

VARIABLE	INDICADORES
Y: RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	Y1: Impuesto plurifásico
	Y2: Impuesto indirecto
	Y3: Nivel de porcentaje de impuesto
	Y4: Nivel de crédito fiscal
	Y5: Real devengo de operaciones
	Y6: Nivel de obligaciones formales

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 Población y Muestra

3.1.1 Población

La población a investigar está conformada por 225 personas (gerentes, contadores y tributaristas), vinculados con las empresas de Lima Metropolitana.

3.1.2 Muestra

La muestra óptima se determinará mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida cuya fórmula es como sigue:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de gerentes, contadores y tributaristas que manifestaron que la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto general a las ventas de Lima Metropolitana. (P = 0.5).

Q: Proporción de gerentes, contadores y tributaristas que manifestaron que la evasión tributaria no incide en la recaudación del impuesto general a las ventas de Lima Metropolitana (Q = 0.5, valor asumido debido al desconocimiento de Q).

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (225)}{(0.05)^2 (225-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 142 gerentes, contadores y tributaristas.

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria

3.2 Diseño utilizado en el estudio (Tipo, nivel, método y diseño de investigación)

3.2.1 Tipo

El tipo de investigación es aplicada

3.2.2 Nivel

El nivel de la investigación fue explicativo

3.2.3 Método y Diseño

3.2.3.1 Método

Ex post facto

3.2.3.2 Diseño

El diseño fue no experimental. Se tomó una muestra en la cual:

$$M = OY (f) OY$$

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

x = Evasión tributaria

y = Recaudación por Impuesto General a las Ventas

r = f en función d

3.3 Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Técnica

La principal técnica de recolección de datos que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta.

Instrumento

Como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario, con preguntas estructuradas y se aplicaron de acuerdo a la muestra determinada.

3.4 Procesamiento de datos

Se aplicó el instrumento de recolección de datos, procediéndose luego a tabular toda la información mediante la creación de una base de datos utilizando para ello el SPSS versión 25.

Por la naturaleza de las variables, siendo estas ordinales y conforme al planteamiento de las hipótesis se utilizó la prueba de ji cuadrado corregida por Yates, debido que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas de doble entrada son menores a cinco (5), que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

De acuerdo a los datos recogidos en el trabajo de campo, se han determinado los resultados siguientes:

Tabla 1

La reducción total o parcial de la carga tributaria aumenta la evasión tributaria en el país.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	71	50,0
Usualmente verdad	52	36,6
Ocasionalmente verdad	17	12,0
Usualmente no verdad	2	1,4
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

50% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV sostienen que la reducción total o parcial de la carga tributaria casi siempre es verdad que aumenta la evasión tributaria en el país, mientras que otro 1.4% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que la reducción total o parcial de la carga tributaria usualmente no aumenta la evasión tributaria en el país.

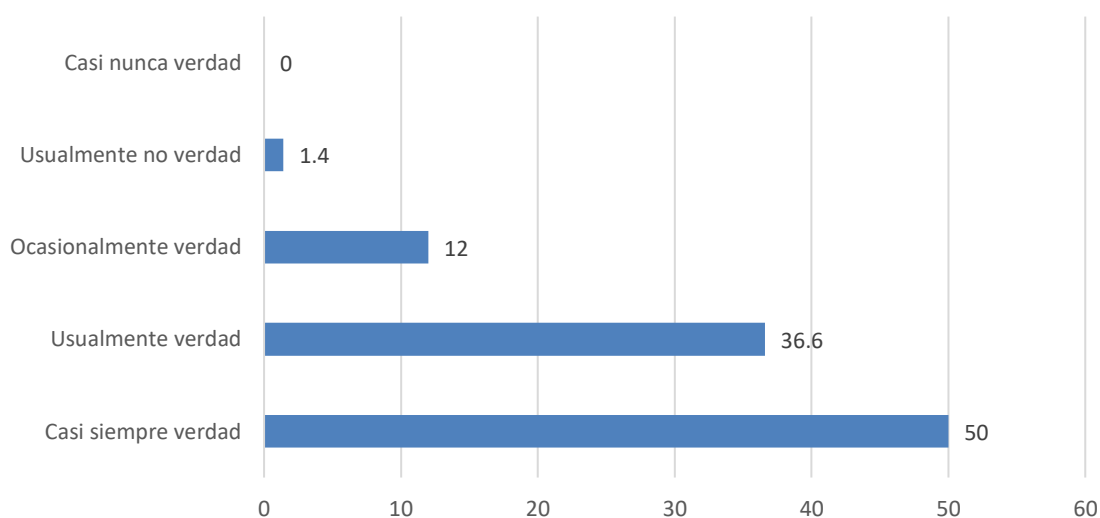


Figura 1. La reducción total o parcial de la carga tributaria aumenta la evasión tributaria en el país

Tabla 2

El impago voluntario del tributo, es una de las formas de la evasión tributaria que afecta al estado.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	68	47,9
Usualmente verdad	44	31,0
Ocasionalmente verdad	27	19,0
Usualmente no verdad	3	2,1
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100,0

El 47.9% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que el impago voluntario del tributo, casi siempre es verdad que es una de las formas de evasión tributaria que afecta al estado, mientras que otro 2.1% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que el impago voluntario del tributo, usualmente no es una de las formas de la evasión tributaria que afecta al Estado.

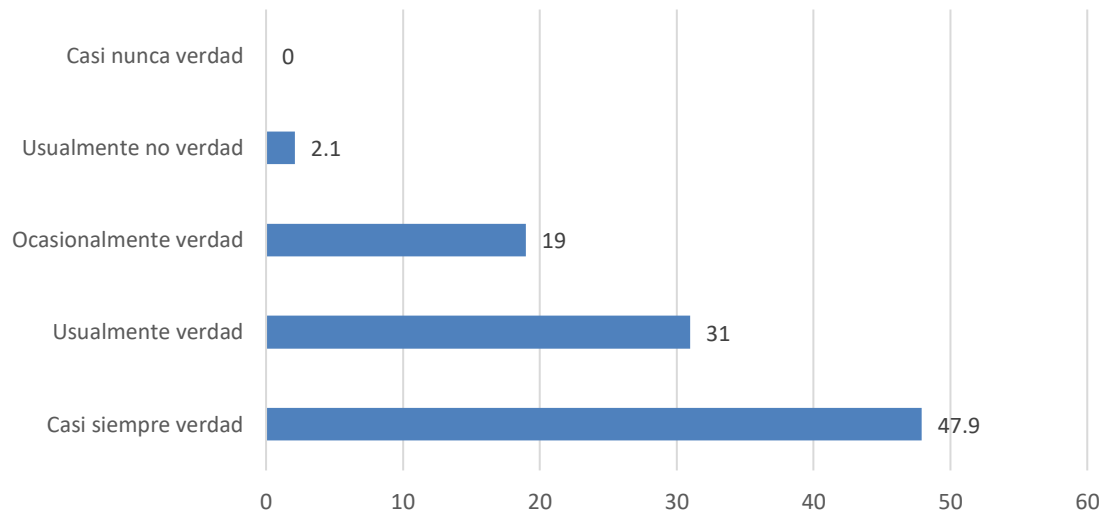


Figura 2. El impago voluntario del tributo, es una de las formas de la evasión tributaria que afecta al Estado.

Tabla 3

La transgresión de la Ley, coadyuva al incremento de la evasión tributaria.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	44	31,0
Usualmente verdad	88	62,0
Ocasionalmente verdad	4	2,8
Usualmente no verdad	6	4,2
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

62% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que es verdad la transgresión de la Ley usualmente coadyuva al incremento de la evasión tributaria, mientras que otro 2.8% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que la transgresión de la Ley, ocasionalmente coadyuva al incremento de la evasión tributaria.

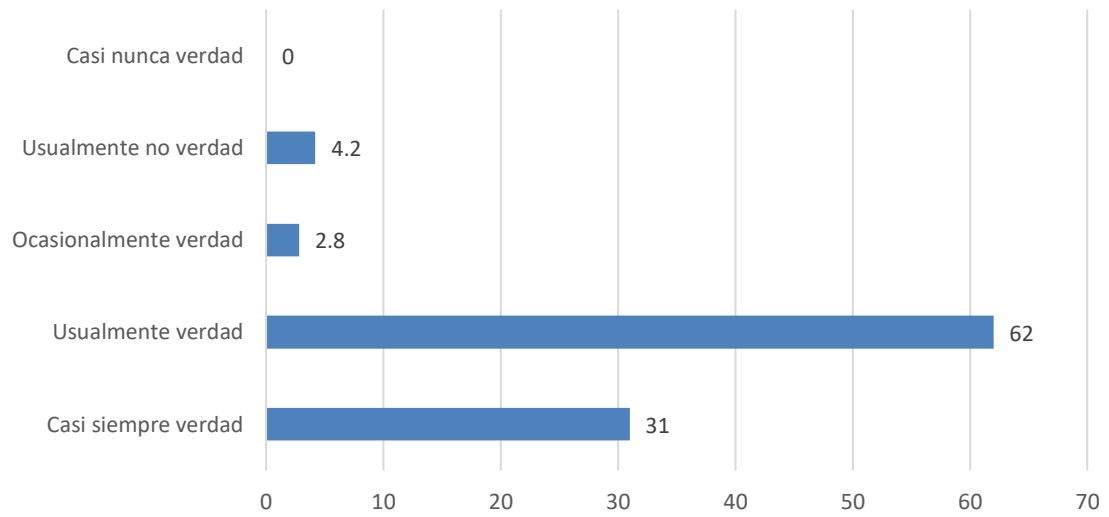


Figura 3. La transgresión de la Ley, coadyuva al incremento de la evasión tributaria.

Tabla 4

La acción dolosa por parte de los contribuyentes perjudica la captación de recursos para la hacienda nacional.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	83	58,5
Usualmente verdad	49	34,5
Ocasionalmente verdad	10	7,0
Usualmente no verdad	0	0,0
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

El 58.5% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que la acción dolosa por parte de los contribuyentes, casi siempre es verdad perjudica la captación de recursos para la hacienda nacional, mientras que otro 7% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que la acción dolosa por parte de los contribuyentes ocasionalmente perjudica la captación de recursos para la hacienda nacional.

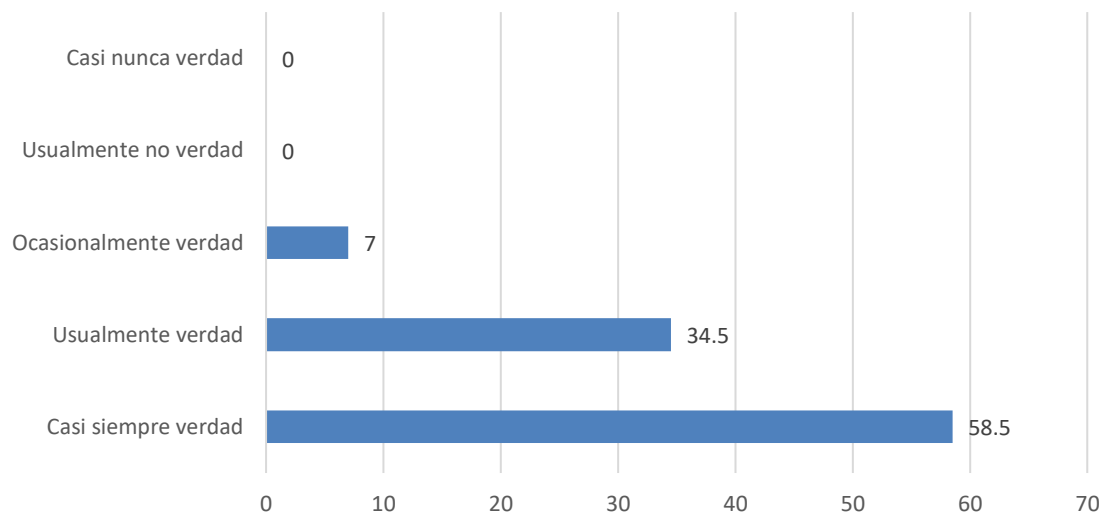


Figura 4. La acción dolosa por parte de los contribuyentes perjudica la captación de recursos para la hacienda nacional.

Tabla 5

El ocultamiento de ingresos es una de las formas más usadas por los evasores de impuestos.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	87	61,3
Usualmente verdad	34	23,9
Ocasionalmente verdad	16	11,3
Usualmente no verdad	5	3,5
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

El 61.3% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre es verdad que el ocultamiento de ingresos es una de las formas más usadas por los evasores de impuestos, mientras que otro 3.5% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que el ocultamiento de ingresos es una de las formas más usadas por los evasores de impuestos.

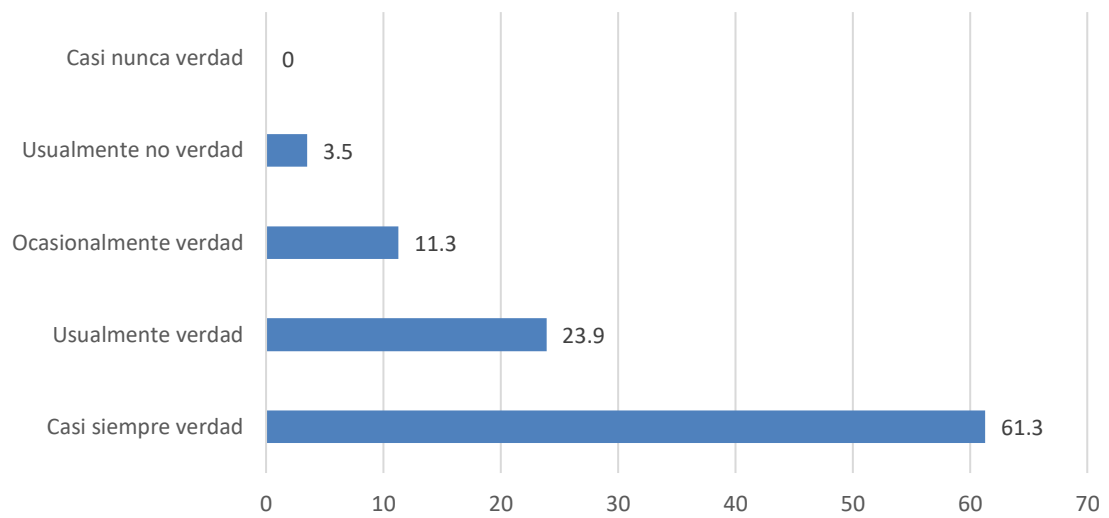


Figura 5. El ocultamiento de ingresos es una de las formas más usadas por los evasores de impuestos.

Tabla 6

Las declaraciones no fehacientes de tributos es una habitualidad en nuestro medio.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	66	46,5
Usualmente verdad	73	51,4
Ocasionalmente verdad	3	2,1
Usualmente no verdad	0	0,0
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

51.4% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que usualmente las declaraciones no fehacientes de tributos es una habitualidad en nuestro medio, mientras que otro 2.1% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que ocasionalmente las declaraciones no fehacientes de tributos es una habitualidad en nuestro medio.

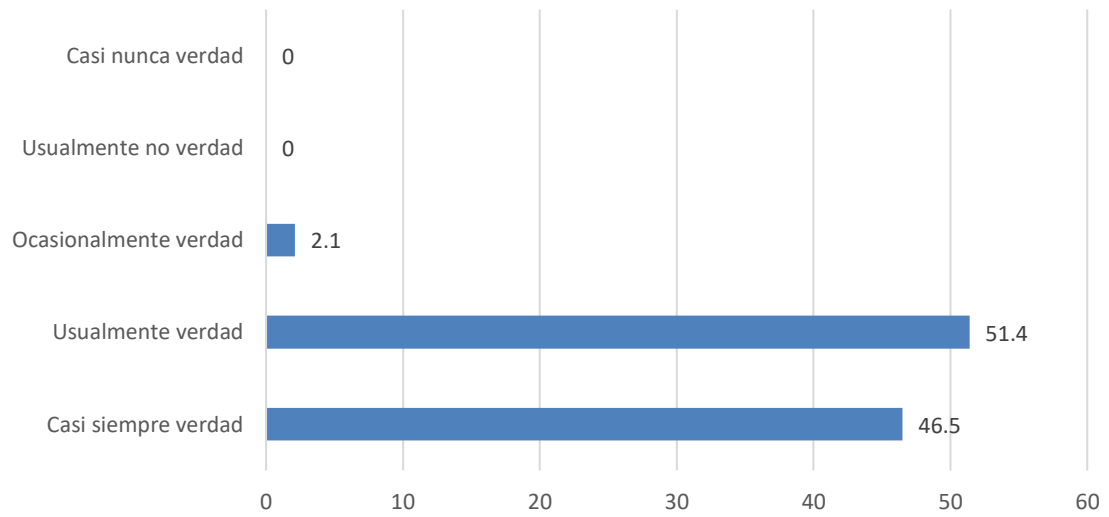


Figura 6. Las declaraciones no fehacientes de tributos es una habitualidad en nuestro medio.

Tabla 7

La evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	66	46,5
Usualmente verdad	50	35,2
Ocasionalmente verdad	20	14,1
Usualmente no verdad	6	4,2
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

El 46.5% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre la evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país, mientras que otro 4.2% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad la evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país.

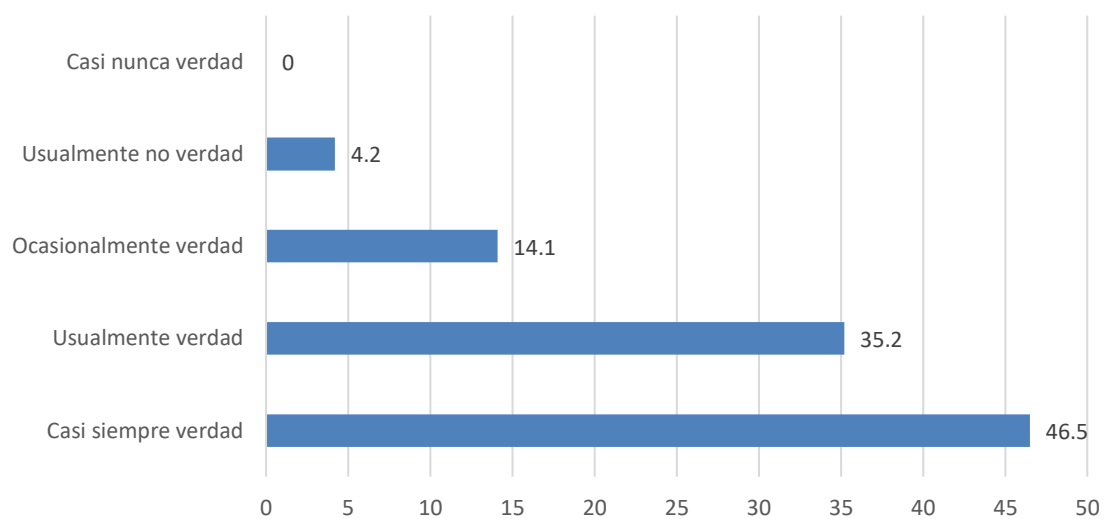


Figura 7. La evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país.

Tabla 8

El impuesto plurifásico no fehaciente contribuye a la reducción de la captación por el impuesto general a las ventas.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	76	53,5
Usualmente verdad	50	35,2
Ocasionalmente verdad	12	8,5
Usualmente no verdad	4	2,8
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

53.5% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre el impuesto plurifásico no fehaciente contribuye a la reducción de la captación por el impuesto general a las ventas, mientras que otro 2.8% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que el impuesto plurifásico no fehaciente contribuye a la reducción de la captación por el impuesto general a las ventas.

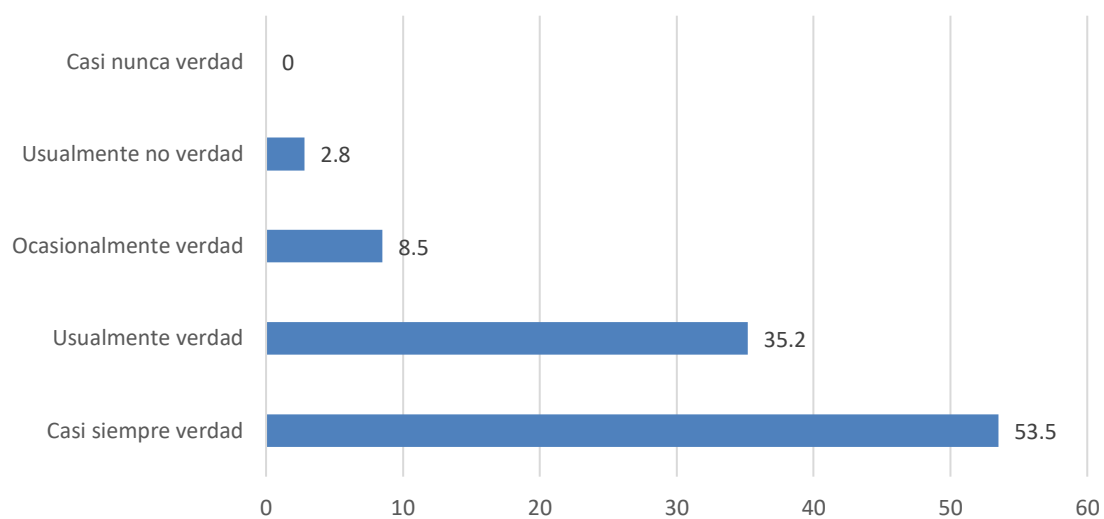


Figura 8. El impuesto plurifásico no fehaciente contribuye a la reducción de la captación por el impuesto general a las ventas.

Tabla 9

El impuesto indirecto que soporta el consumidor final guarda relación con la reducción de ingresos por el impuesto general de a las ventas.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	57	40,1
Usualmente verdad	78	54,9
Ocasionalmente verdad	6	4,2
Usualmente no verdad	1	0,7
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

54.9% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre es verdad que el impuesto indirecto que soporta el consumidor final guarda relación con la reducción de ingresos por el impuesto general de a las ventas, mientras que otro 0.7% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que el impuesto indirecto que soporta el consumidor final guarda relación con la reducción de ingresos por el impuesto general de a las ventas.

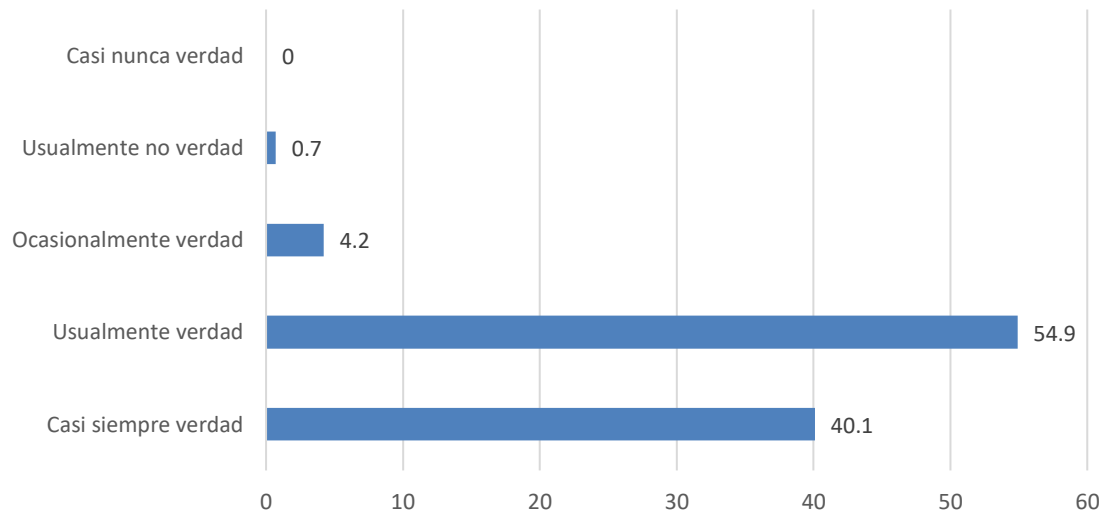


Figura 9. El impuesto indirecto que soporta el consumidor final guarda relación con la reducción de ingresos por el impuesto general de a las ventas.

Tabla 10

El porcentaje del impuesto se relaciona con la reducción de captación por el impuesto general a las ventas.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	64	45,1
Usualmente verdad	55	38,7
Ocasionalmente verdad	21	14,8
Usualmente no verdad	2	1,4
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

45.1% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre es verdad que el porcentaje del impuesto se relaciona con la reducción de captación por el impuesto general a las ventas, mientras que otro 1.4% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que el porcentaje del impuesto se relacione con la reducción de captación por el impuesto general a las ventas.

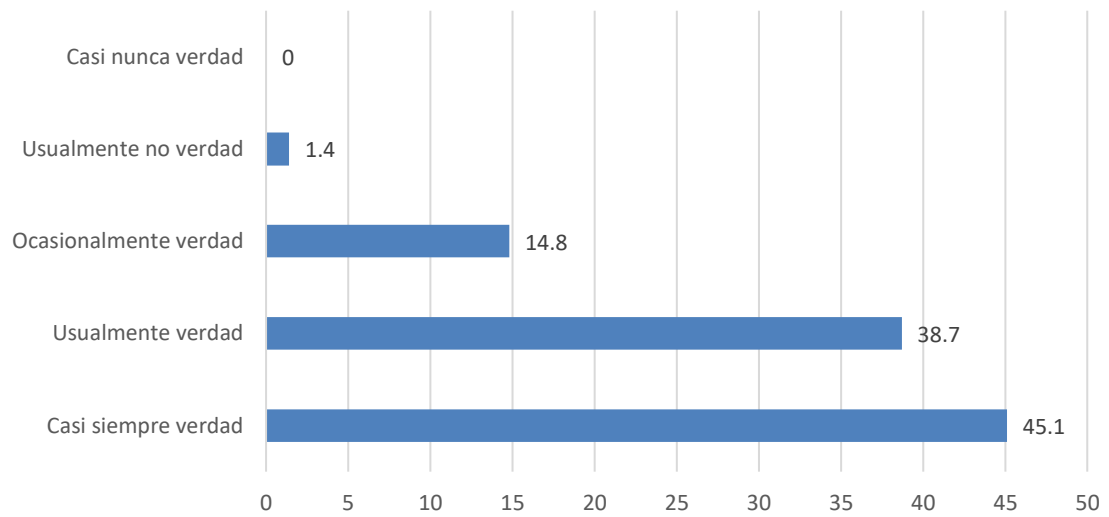


Figura 10. El porcentaje del impuesto se relaciona con la reducción de captación por el impuesto general a las ventas.

Tabla 11

La determinación del crédito fiscal tiene efecto en la reducción de ingresos por el impuesto general a las ventas.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	72	50,7
Usualmente verdad	58	40,8
Ocasionalmente verdad	7	4,9
Usualmente no verdad	5	3,5
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

50.7% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre es verdad que la determinación del crédito fiscal tiene efecto en la reducción de ingresos por el impuesto general a las ventas, mientras que otro 3.5% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que la determinación del crédito fiscal tiene efecto en la reducción de ingresos por el impuesto general a las ventas.

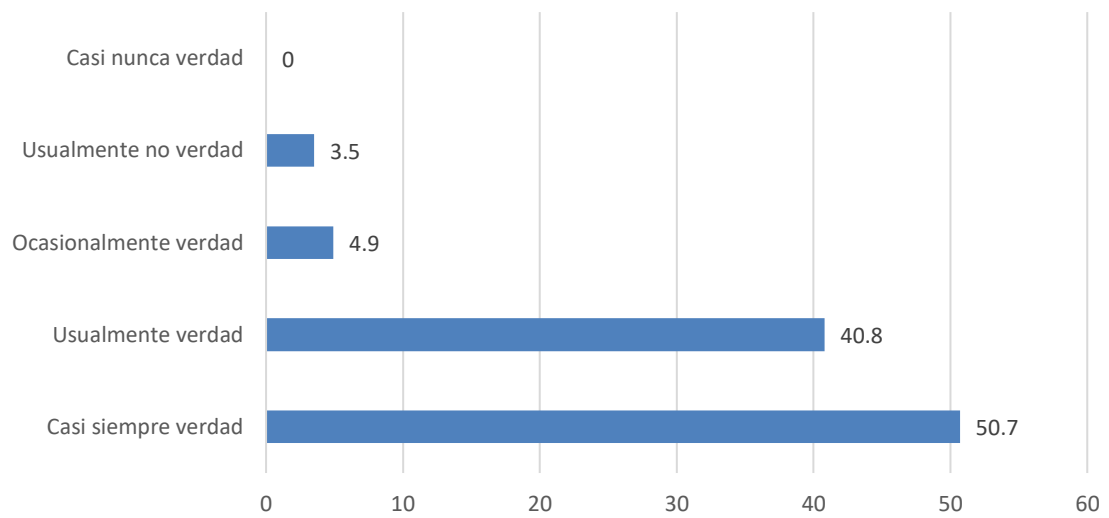


Figura 11. La determinación del crédito fiscal tiene efecto en la reducción de ingresos por el impuesto general a las ventas.

Tabla 12

El real devengo de operaciones se relaciona con la reducción fiscal por el impuesto general a las ventas.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	74	52,1
Usualmente verdad	49	34,5
Ocasionalmente verdad	16	11,3
Usualmente no verdad	3	2,1
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

52.1% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre es verdad que el real devengo de operaciones se relaciona con la reducción fiscal por el impuesto general a las ventas, mientras que otro 2.1% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que el real devengo de operaciones se relaciona con la reducción fiscal por el impuesto general a las ventas.

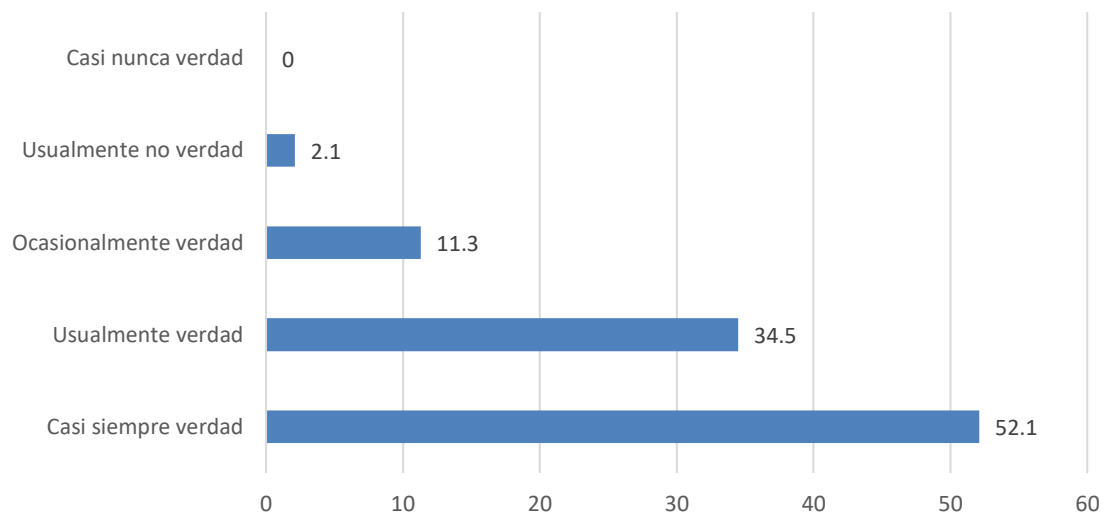


Figura 12. El real devengo de operaciones se relaciona con la reducción fiscal por el impuesto general a las ventas.

Tabla 13

La no presentación de obligaciones formales por contribuyen a la reducción de recaudación por el impuesto general a las ventas

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	48	33,8
Usualmente verdad	79	55,6
Ocasionalmente verdad	12	8,5
Usualmente no verdad	3	2,1
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

55.6% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que usualmente es verdad que la no presentación de obligaciones formales por parte de los contribuyentes, contribuyen a la reducción de recaudación por el impuesto general a las ventas, mientras que otro 2.1% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que la no presentación de obligaciones formales por parte de los contribuyentes, contribuyen a la reducción de recaudación por el impuesto general a las ventas.

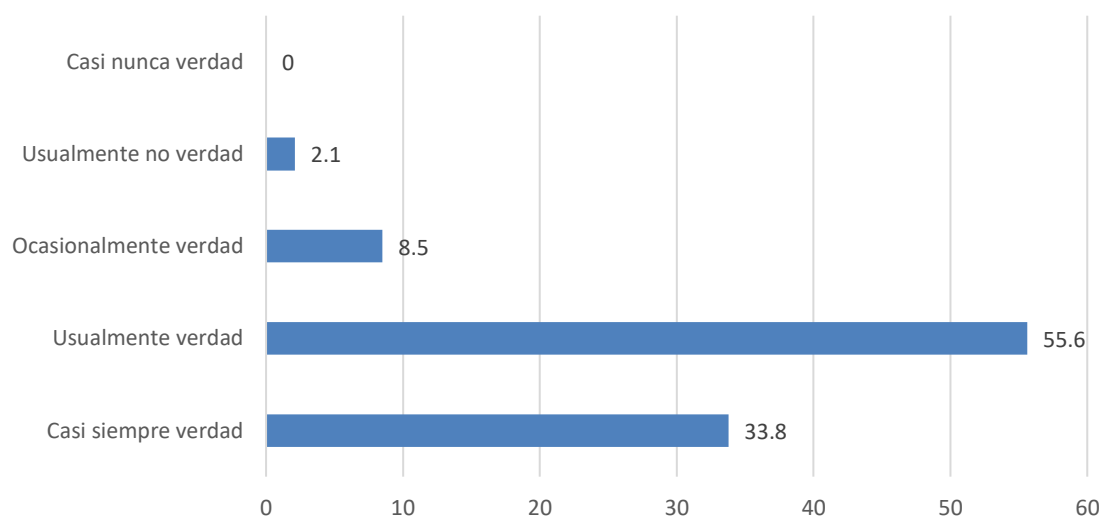


Figura 13. La no presentación de obligaciones formales por contribuyen a la reducción de recaudación por el impuesto general a las ventas.

Tabla 14

La reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país.

	Gerentes, contadores y tributaristas	Porcentaje
Casi siempre verdad	54	38,0
Usualmente verdad	77	54,2
Ocasionalmente verdad	7	4,9
Usualmente no verdad	4	2,8
Casi nunca verdad	0	0,0
Total	142	100.0

El 54.2% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que usualmente es verdad que la reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país, mientras que otro 2.8% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que la reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país.

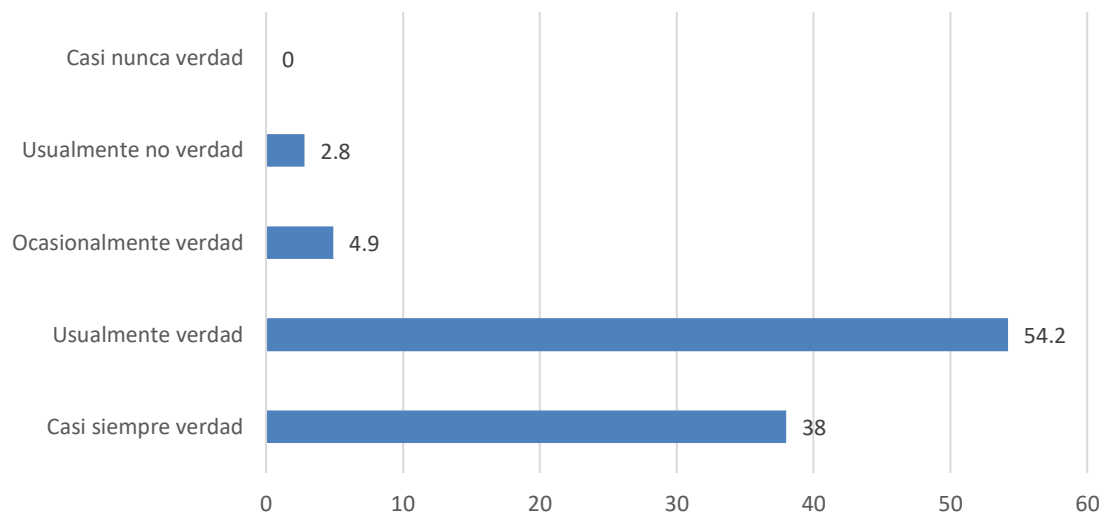


Figura 14. La reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país.

4.2 Contrastación de Hipótesis

La prueba de hipótesis adecuada por la naturaleza de las variables, medidos nominalmente, fue la prueba ji cuadrado corregida por Yates, debido que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas de doble entrada son menores a cinco (5), que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

Donde:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

a= Celda primera columna, primera fila
b= Celda segunda columna, primera fila
c= Celda primera columna, segunda fila
d= Celda segunda columna, segunda fila

La prueba χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416 o la probabilidad de p-value < α

Hipótesis 1:

H₀: La reducción total o parcial de la carga tributaria no incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.

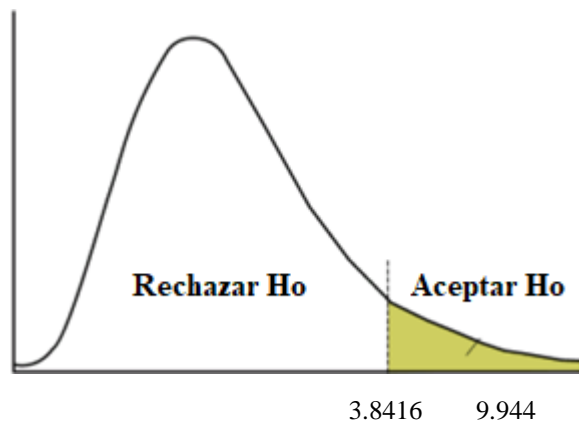
H₁: La reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.

Existe reducción total o parcial de la carga tributaria	Existe recaudación por el impuesto plurifásico					Total
	Casi siempre verdad	Usualmente verdad	Ocasionalmente verdad	Usualmente no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	50	15	5	1	0	71
Usualmente verdad	19	26	5	2	0	52
Ocasionalmente verdad	7	8	1	1	0	17
Usualmente no verdad	0	1	1	0	0	2
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	76	50	12	4	0	142

El valor de $\chi^2 = 9.944$ es mayor que 3.8416 y p-value = 0.002 < $\alpha=0.05$, se rechaza la H₀.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,965 ^a	9	,009
Razón de verosimilitud	21,150	9	,012
Asociación lineal por lineal	9,944	1	,002
N de casos válidos	142		

a. 9 casillas (56,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.



En conclusión, la reducción total o parcial de la carga tributaria incide significativamente en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.

Hipótesis 2:

H₀: El impago voluntario del tributo no incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas.

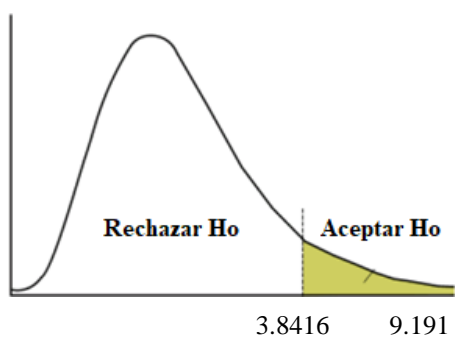
H₁: El impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas.

Existe impago voluntario del tributo	Existe recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas					Total
	Casi siempre verdad	Usualme nte verdad	Ocasion almente verdad	Usualment e no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	36	32	0	0	0	68
Usualmente verdad	13	25	5	1	0	44
Ocasionalmente verdad	8	19	0	0	0	27
Usualmente no verdad	0	2	1	0	0	3
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	57	78	6	1	0	142

El valor de $\chi^2 = 9.191$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.002 < $\alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H₀.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,559 ^a	9	,002
Razón de verosimilitud	25,450	9	,003
Asociación lineal por lineal	9,191	1	,002
N de casos válidos	142		

a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.



En conclusión, el impago voluntario del tributo incide significativamente en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas.

Hipótesis 3:

H_0 : La transgresión de la ley no incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.

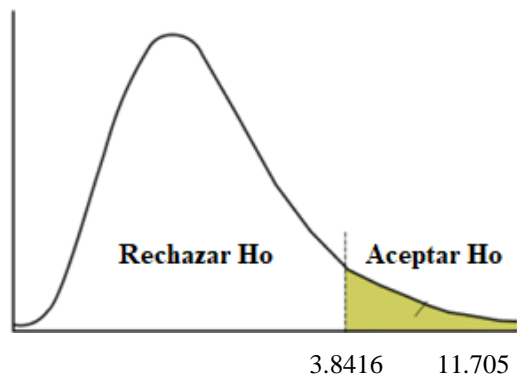
H_1 : La transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.

Existe transgresión de la ley	Existe determinación del crédito fiscal por parte de las empresas					Total
	Casi siempre verdad	Usualme nte verdad	Ocasion almente verdad	Usualment e no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	28	12	4	0	0	44
Usualmente verdad	35	38	13	2	0	88
Ocasionalmente verdad	0	3	1	0	0	4
Usualmente no verdad	1	2	3	0	0	6
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	64	55	21	2	0	142

El valor de $\chi^2 = 11.705$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.001 < $\alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 .

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,640 ^a	9	,040
Razón de verosimilitud	18,137	9	,034
Asociación lineal por lineal	11,705	1	,001
N de casos válidos	142		

a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.



En conclusión, la transgresión de la ley incide significativamente en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.

Hipótesis 4:

H_0 : La acción dolosa del evasor no incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.

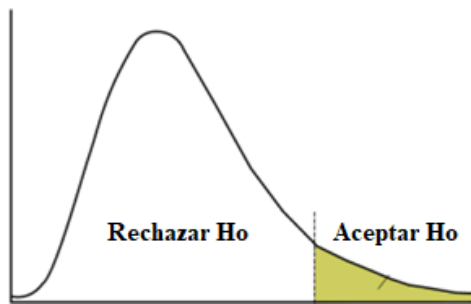
H_1 : La acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.

Existe acción dolosa del evasor	Existe recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas					Total
	Casi siempre verdad	Usualme nte verdad	Ocasion almente verdad	Usualment e no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	55	22	3	3	0	83
Usualmente verdad	12	31	4	2	0	49
Ocasionalmente verdad	5	5	0	0	0	10
Usualmente no verdad	0	0	0	0	0	0
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	72	58	7	5	0	142

El valor de $\chi^2 = 5.298$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.021 < $\alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 .

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,241 ^a	6	,001
Razón de verosimilitud	24,881	6	,000
Asociación lineal por lineal	5,298	1	,021
N de casos válidos	142		

a. 7 casillas (58,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,35.



En conclusión, la acción dolosa del evasor incide significativamente en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.

Hipótesis 5:

H_0 : El ocultamiento de ingresos no incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.

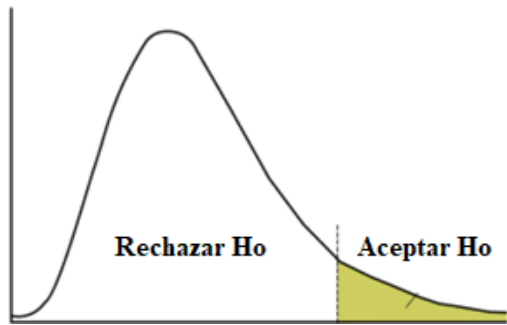
H_1 : El ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.

Existe ocultamiento de ingresos	Existe real devengo de operaciones realizadas por las empresas					Total
	Casi siempre verdad	Usualmente verdad	Ocasionalmente verdad	Usualmente no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	62	13	10	2	0	87
Usualmente verdad	1	32	0	1	0	34
Ocasionalmente verdad	7	3	6	0	0	16
Usualmente no verdad	4	1	0	0	0	5
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	74	49	16	3	0	142

El valor de $\chi^2 = 4.875$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.027 < $\alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 .

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	83,716 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	87,573	9	,000
Asociación lineal por lineal	4,875	1	,027
N de casos válidos	142		

a. 9 casillas (56,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.



En conclusión, el ocultamiento de ingresos incide significativamente en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.

Hipótesis 6:

H₀ : Las declaraciones no fehacientes no inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

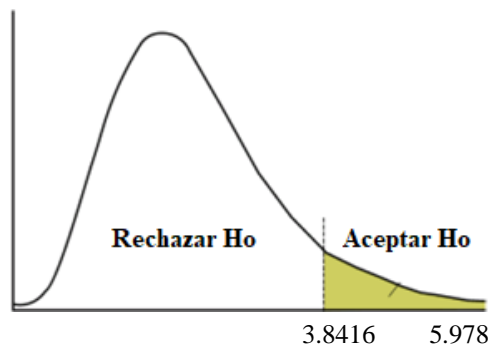
H₁: Las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

Existe declaraciones no fehacientes	Existe incorrecta presentación de obligaciones formales					Total
	Casi siempre verdad	Usualmente verdad	Ocasionalmente verdad	Usualmente no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	35	24	6	1	0	66
Usualmente verdad	10	55	6	2	0	73
Ocasionalmente verdad	3	0	0	0	0	3
Usualmente no verdad	0	0	0	0	0	0
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	48	79	12	3	0	142

El valor de $\chi^2 = 5.978$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.014 < $\alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H₀.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,608 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	33,830	6	,000
Asociación lineal por lineal	5,978	1	,014
N de casos válidos	142		

a. 6 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.



En conclusión, las declaraciones no fehacientes inciden significativamente en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

Hipótesis Principal:

H_0 : La evasión tributaria no incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

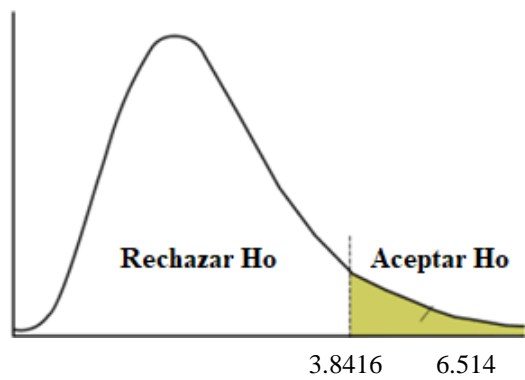
H_1 : La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

Existe evasión tributaria	Existe recaudación por el impuesto general a las ventas					Total
	Casi siempre verdad	Usualmente verdad	Ocasionalmente verdad	Usualmente no verdad	Casi nunca verdad	
Casi siempre verdad	39	24	2	1	0	66
Usualmente verdad	5	41	2	2	0	50
Ocasionalmente verdad	7	9	3	1	0	20
Usualmente no verdad	3	3	0	0	0	6
Casi nunca verdad	0	0	0	0	0	0
Total	54	77	7	4	0	142

El valor de $\chi^2 = 6.514$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = 0.011 < $\alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 .

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,767 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	37,596	9	,000
Asociación lineal por lineal	6,514	1	,011
N de casos válidos	142		

a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.



En conclusión, La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

4.3 Discusión de Resultados

La tesis, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018; de tal forma, que mediante los datos obtenidos en el trabajo de campo se demostró como la evasión tributaria perjudica a la recaudación fiscal, al no permitir obtener los ingresos reales, necesarios para el desarrollo y crecimiento del país.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, aplicada a través del cuestionario, en la tabla 7, *La evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país*, se revela que el 46.5% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que casi siempre la evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país, mientras que otro 4.2% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad la evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país..

Asimismo, en la tabla 14. *La reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país*, se ha revelado también, que el 54.2% de gerentes, contadores y tributaristas vinculados a empresas que pagan IGV afirman que usualmente es verdad que la reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país, mientras que otro 2.8% de gerentes, contadores y tributaristas sostiene que usualmente no es verdad que la reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país.

Con los resultados mostrados en las encuestas y la contrastación de las hipótesis, se ha demostrado que la evasión tributaria, es un ilícito que

afecta a la recaudación por el impuesto general a las ventas, por parte de las empresas de Lima Metropolitana, debiendo el Estado a través de la administración tributaria, se fomente la cultura tributaria y responsabilidad fiscal por parte de todos los sujetos pasivos del impuesto, difundiendo transparencia en el uso de los recursos presupuestales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- a. La contrastación de hipótesis permitió establecer que la reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas.
- b. Se ha establecido que el impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas.
- c. El análisis de los datos ha permitido establecer que la transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.
- d. Se ha establecido que la acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.
- e. Se ha determinado que el ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.

- f. El análisis de los datos permitió evaluar que las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.

- g. En conclusión, se ha determinado que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

5.2 RECOMENDACIONES

- a) Que los responsables de las empresas, tomen en consideración que la reducción total o parcial de la carga tributaria tiene una incidencia negativa en la recaudación por el impuesto general a las ventas; limitando el accionar del Estado por falta de fondos para cumplir su rol de atención a la población.
- b) Que los responsables de las empresas de Lima Metropolitana, eviten el impago voluntario del tributo, debido a que esta acción tiene incidencia perjudicial en la recaudación de impuestos indirectos.
- c) Que los titulares de las empresas de Lima Metropolitana, consideren su accionar irregular en la transgresión de la ley, debido a que esta incide en la determinación del crédito fiscal, perjudicando al Estado.
- d) Que, los representantes legales de las empresas, en la medida de lo posible, tengan en cuenta que la acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de los contribuyentes.
- e) Se sugiere a los empresarios de Lima Metropolitana, que tomen conciencia tributaria, para entender que el ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por ellos, evitando en este tipo de prácticas vedadas e impropias.
- f) Se disponga a través del área de impuestos, considerar que las declaraciones no fehacientes o reales inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas, además

de afectar o limitar los ingresos ordinarios que tanto necesita el país.

- g) Que los titulares de las empresas de Lima Metropolitana, eviten en incurrir en evasión tributaria debido a que este accionar ilícito incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.

BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR RODAS, Walter Vinicio (2010). ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL, Editado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

BRAMONT, L (2008). MANUAL DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. Perú - Lima: Editorial y Distribuidora de Libros S.A.

BRAVO, J. (2006). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra.

CAMARGO HERNÁNDEZ, David (2015). EVASIÓN FISCAL-UN PROBLEMA A RESOLVER, Funcionarios Públicos Evolución y Prospectiva. Ediciones Daфра. Bogotá – Colombia.

CIFUENTES LÓPEZ, Manuel (2008). EVASIÓN TRIBUTARIA, Editado por la Universidad de San Carlos de Guatemala - Guatemala.

DE LA GARZA, S. (2006). Citado por Rodríguez Lobato Raúl. Derecho Fiscal. Segunda edición. México: Editorial Oxford University Press.

EFFIO P., Fernando. (2008). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra.

GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet (2007). EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA. UNA REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, Editorial San Marcos, Lima-Perú.

GIORGETTI, Armando (2007). LA EVASIÓN TRIBUTARIA, Editorial Ediciones de Palma, Buenos Aires-Argentina.

KING, Sharmila y Steven M. SHEFFRIN (2012). TAX EVASION AND EQUITY THEORY: AN INVESTIGATIVE APPROACH, International Tax and Public Finance, Nº 9, Kluwer Academic Publishers, The Netherlands.

MARTÍN, F. (2009). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). CEPAL - Serie Manuales Nº 62.

REMIGIO ZÚÑIGA, Anastasio (2007). DELITO PENAL TRIBUTARIO POR DEFRAUDACIÓN FISCAL, Editorial Remy Editores, Lima-Perú.

SANABRIA O., Rubén (2010). DERECHO TRIBUTARIO E ILÍCITOS TRIBUTARIOS, Editorial San Andrés, Primera Edición, Lima-Perú.

SERRANO, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.

VILLEGAS, C. (2010). Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario. Buenos Aires: Editorial Astrea.

ZOLESSI, Armando. (2010). El Impuesto a las Ventas. Su evolución en el Perú. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Perú

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2010). ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO, extraído de la página www.monografias.com.

RODRÍGUEZ HOYOS, Carlos (2013). IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), extraído de la web: <http://repositorio.unc.edu.pe>.

TESIS - INVESTIGACIONES UNIVERSIDADES PERUANAS

- a) VILLALTA ZEA, Ali (2020), en su tesis *“IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS REALIZADAS POR LAS ORQUESTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE LA REGIÓN PUNO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO PERIODOS 2017 Y 2018”*, para optar el grado académico de Magister Scientiae en Contabilidad y Administración mención en Gestión Tributaria en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

- b) LÓPEZ NAVARRO, Lindbergh (2019), en su tesis *“LA EVASIÓN Y ELUSIÓN CAUSALES DE LA FALTA DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BREÑA, 2012 – 2015”*, para obtener el Grado de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, de la Universidad Nacional Federico Villarreal - Lima.

- c) CORNEJO ESPINOZA, Shirley Aurora (2017), en su tesis *“La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”*, para obtener el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo - Lima.
- d) MIRANDA CASTRO, Luigi Gianni (2019), en su tesis *“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL NUEVO BAHIA – DIEGO FERRE DE SULLANA EN EL AÑO 2018”*, para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación, de la Universidad Nacional de Piura – Piura.

UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

- a) ALMEIDA HARO, Pablo (2017), en su tesis *“Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”*, para optar el grado académico de Doctor en Construcción Europea, de la Universidad de Lérida - España.
- b) PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana (2015), en su tesis *“LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012.”*, para optar para optar el grado de Magister en Tributación y Finanzas, en la Universidad de Guayaquil – Ecuador.
- c) ARIAS, Roberto J. (2010), en su tesis *“Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”*, para optar el grado académico de Doctor en Economía en la Universidad Nacional de la Plata - Argentina.
- d) MEJÍA DABOIN, María Alejandra (2010), en su tesis *“IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE*

VERIFICACIÓN EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO”, para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables, mención Tributos, Área: Rentas Internas en la Universidad de los Andes - Mérida – Venezuela.

ANEXOS

Anexo N° 1: Instrumentos de recolección de Datos

Anexo N° 2: Matriz de Coherencia Interna

ANEXO Nº 1

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

Al aplicar la presente Técnica de la Encuesta, se busca recoger información importante relacionada con el tema de investigación **“EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA - 2018”**; al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, se sirva elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

1. ¿Considera usted, que la reducción total o parcial de la carga tributaria aumenta la evasión tributaria en el país?
 - a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()

2. ¿En su opinión, el impago voluntario del tributo, es una de las formas de la evasión tributaria que afecta al estado?
 - a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()

3. ¿Considera usted, que la transgresión de la Ley, coadyuva al incremento de la evasión tributaria?
 - a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()

4. ¿Aprecia usted, que la acción dolosa por parte de los contribuyentes perjudica la captación de recursos para la hacienda nacional?
- a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()
5. ¿En su opinión, el ocultamiento de ingresos es una de las formas más usadas por los evasores de impuestos?
- a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()
6. ¿Considera usted, que las declaraciones no fehacientes de tributos es una habitualidad en nuestro medio?
- a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()
7. ¿En su opinión, la evasión tributaria es uno de los flagelos que afectan la recaudación de ingresos fiscales del país?
- a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()
 - e. Casi nunca verdad ()
8. ¿Aprecia usted, que el impuesto plurifásico no fehaciente contribuye a la reducción de la captación por el impuesto general a las ventas?
- a. Casi siempre verdad ()
 - b. Usualmente verdad ()
 - c. Ocasionalmente verdad ()
 - d. Usualmente no verdad ()

- e. Casi nunca verdad ()
9. ¿En su opinión, el impuesto indirecto que soporta el consumidor final guarda relación con la reducción de ingresos por el impuesto general de a las ventas?
- a. Casi siempre verdad ()
b. Usualmente verdad ()
c. Ocasionalmente verdad ()
d. Usualmente no verdad ()
e. Casi nunca verdad ()
10. ¿Considera usted, que el porcentaje del impuesto se relaciona con la reducción de captación por el impuesto general a las ventas?
- a. Casi siempre verdad ()
b. Usualmente verdad ()
c. Ocasionalmente verdad ()
d. Usualmente no verdad ()
e. Casi nunca verdad ()
11. ¿Cree usted, que la determinación del crédito fiscal tiene efecto en la reducción de ingresos por el impuesto general a las ventas?
- a. Casi siempre verdad ()
b. Usualmente verdad ()
c. Ocasionalmente verdad ()
d. Usualmente no verdad ()
e. Casi nunca verdad ()
12. ¿En su opinión, el real devengo de operaciones se relaciona con la reducción fiscal por el impuesto general a las ventas?
- a. Casi siempre verdad ()
b. Usualmente verdad ()
c. Ocasionalmente verdad ()
d. Usualmente no verdad ()
e. Casi nunca verdad ()

13. ¿Cree usted, que la no presentación de obligaciones formales por parte de los contribuyentes, contribuyen a la reducción de recaudación por el impuesto general a las ventas?

- a. Casi siempre verdad ()
- b. Usualmente verdad ()
- c. Ocasionalmente verdad ()
- d. Usualmente no verdad ()
- e. Casi nunca verdad ()

14. ¿En su opinión, la reducción de ingresos fiscales, por el impuesto general a las ventas afectan al desarrollo y crecimiento del país?

- a. Casi siempre verdad ()
- b. Usualmente verdad ()
- c. Ocasionalmente verdad ()
- d. Usualmente no verdad ()
- e. Casi nunca verdad ()

ANEXO N° 2

MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

TÍTULO: EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA - 2018.

Autor : MAURA VIRGINIA, MOTA GARCÍA DE MORÁN

PROBLEMAS	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente X: EVASIÓN TRIBUTARIA	x ₁ Reducción total o parcial de la carga tributaria x ₂ Impago voluntario del tributo x ₃ Transgresión de la ley x ₄ acción dolosa x ₅ Ocultamiento de ingresos x ₆ Declaraciones no fehacientes	Tipo Aplicada Nivel Descriptivo Método y Diseño - Método: Correlacional - Diseño No experimental. M = O_x r O_y	Población: 225 personas (gerentes, contadores y tributaristas) vinculados con las empresas de Lima Metropolitana. Muestra: 142 gerentes, contadores y tributaristas.	Se utilizó la técnica de la encuesta. Instrumento: Cuestionario.
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas					
¿En qué medida la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018?	Determinar si la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.	La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018.					
a. ¿En qué forma la reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas? b. ¿En qué medida el impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas? c. ¿De qué manera la transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas?	a. Establecer si la reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas. b. Considerar si el impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas. c. Analizar si la transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.	a. La reducción total o parcial de la carga tributaria incide en la recaudación por el impuesto plurifásico de las empresas. b. El impago voluntario del tributo incide en la disminución por recaudación de impuestos indirectos por parte de las empresas. c. La transgresión de la ley incide en la determinación del crédito fiscal por parte de las empresas.					

<p>d. ¿Cómo la acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas?</p> <p>e. ¿De qué manera el ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas?</p> <p>f. ¿En qué medida las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas?</p>	<p>d. Establecer si la acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.</p> <p>e. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.</p> <p>f. Evaluar si las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.</p>	<p>d. La acción dolosa del evasor incide en el nivel de recaudación del porcentaje del impuesto a cargo de las empresas.</p> <p>e. El ocultamiento de ingresos incide en el real devengo de operaciones realizadas por las empresas.</p> <p>f. Las declaraciones no fehacientes inciden en la incorrecta presentación de obligaciones formales de las empresas.</p>	<p>Variable Dependiente Y: RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</p>	<p>y₁ Impuesto plurifásico</p> <p>y₂ Impuesto indirecto</p> <p>y₃ Nivel de porcentaje de impuesto</p> <p>y₄ Nivel de crédito fiscal</p> <p>y₅ Real devengo de operaciones</p> <p>y₆ Nivel de obligaciones formales.</p>			
---	--	---	--	---	--	--	--